

Comayagüela, M.D.C.
14 de octubre de 2021

OFICIO SG-0730-2021

**ABOGADO
JOSUE ANTONIO GUZMAN
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA
INSEP
SU OFICINA**

Abogado Guzmán:

En atención al Oficio DTAIP 35-2021 de fecha 13 de octubre de 2021 y recibido en la misma fecha en esta Secretaría General, mediante el cual solicita proporcionar información para el portal ETA e IOTA y portal mensual de Transparencia, al respecto le comunico que esta Secretaría General no tiene ninguna información sobre las tormentas ETA e IOTA.

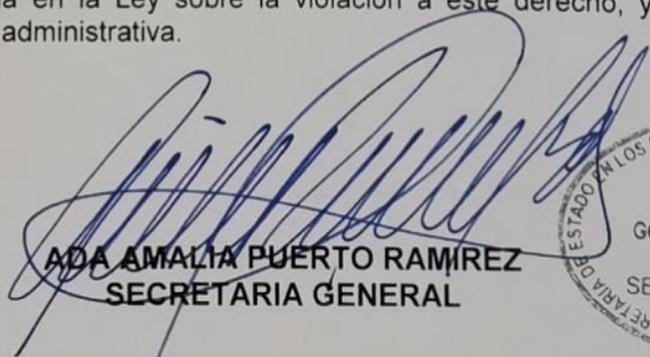
Asimismo le remito información para ser publicado en el portal de transparencia:

Acuerdo 0423 de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante se autoriza a la Empresa Prodecon en su carácter de ejecutor del Proyecto Rehabilitación de la Carretera San Francisco de la Paz-Gualaco, para que proceda al Cierre de siete bancos de materiales, ubicados en los Municipios de San Francisco de la paz y Gualaco, Departamento de Olancho.

Resolución del Expediente No. 96-2018 de la Solicitud de Constancia de Inafectabilidad para solicitar ante el Instituto de la Propiedad la emisión de un Título de propiedad ubicado en la Colonia 21 de Febrero de Comayagüela, M.D.C.

Resolución del Expediente No. 22-2019 de la Solicitud de Nivelación Salarial. Para que previo a acudir ante la inspección General del Trabajo, Dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos del Trabajo y Previsión Social, se dé cumplimiento.- Se hace la Prevención establecida en la Ley sobre la violación a este derecho, ya que conlleva responsabilidad civil y administrativa.

Atentamente,


**ADA AMALIA PUERTO RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL**



Cc: Archivo
/tih

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), notificara de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del Banco de Materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales comunicándolas tanto a INSEP como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaria de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la Secretaria de Estado en los Despachos Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), mediante Acuerdo No. 0459 de fecha 16 de Julio del 2015, autorizo la explotación de cinco (05) bancos de materiales denominados, Banco Rio Telica (Nance), Banco Rio Telica (Tilapa), Banco Tempiscapa, Banco Tierra Blanca y Banco Chindona a la Empresa PRODECON y mediante Acuerdo No. 00376 de fecha dos (02) de agosto de 2016 autorizó la explotación de dos (2) bancos de materiales denominados, Banco 22-20 y Banco 34-20, a la Empresa PRODECON; para que en su carácter de ejecutor del Proyecto "REHABILITACION DE LA CARRETERA SAN FRANCISCO DE LA PAZ -GUALACO", procediera a la explotación y Aprovechamiento de los siete (07) Bancos de Materiales secos, Ubicados en los Municipios de San Francisco de la Paz y Gualaco, Departamento de Olancho, mientras durara la ejecución del proyecto.

CONSIDERANDO: Que en fechas 18, 20 y 22 de noviembre del año dos 2019, las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral, dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron Informes Técnicos ITCD-2019-078 sobre las inspecciones de campo realizadas los días 6 y 7 de noviembre del 2019, con el propósito de llevar a cabo el CIERRE de siete (07) Bancos de Préstamo de Materiales autorizados por INSEP denominados: Banco Rio Telica (Nance), Banco Rio Telica (Tilapa), Banco Tempiscapa, Banco Tierra Blanca, Banco

Chindona, Banco 22-20 y Banco 34-20, Ubicados en los Municipios de San Francisco de la Paz y Gualaco, Departamento de Olancho; de los cuales se explotó material no metálico para el Proyecto: **“Rehabilitación de la Carretera San Francisco de La Paz -Gualaco”**, ejecutado por la Empresa PRODECON, en donde se dan las conclusiones para dar por aceptada la Solicitud de cierre de dichos bancos.

CONSIDERANDO: Que las Unidades Técnicas de Desarrollo Social, Minas y Geología y Ambiente y Seguridad, dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron Dictamen UDS-081-19 de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en donde se pronuncian de manera **FAVORABLE AL CIERRE** de los bancos de Préstamo donde se emitió normativa técnica para el aprovechamiento de material, en vista que la empresa encargada de efectuar la explotación cumplió con la Normativa Técnica para el Aprovechamiento de Bancos descritos en Informe de solicitud de normativa técnica; asimismo manifiestan que de acuerdo a lo arriba enunciado no queda normativa técnica activa para ningún banco de préstamo para el Proyecto: **REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SAN FRANCISCO DE LA PAZ-GUALACO**.

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial de Simplificación de los Procedimientos de Inversión en infraestructura Pública, establece que la Unidad Ejecutora a cargo del proyecto realizara por su cuenta y a través del respectivo contratista o por sí misma, las reparaciones de los daños que se ocasionaren con motivo de la extracción de los materiales en los terrenos que fueron utilizados para la ejecución del proyecto una vez finalizado.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa PRODECON en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“REHABILITACION DE LA CARRETERA SAN FRANCISCO DE LA PAZ -GUALACO”**, para que proceda al **CIERRE** de SIETE (07) Bancos de Materiales denominados **Banco Rio Telica (Nance), Banco Rio Telica (Tilapa), Banco Tempiscapa, Banco Tierra Blanca y Banco Chindona, Banco 22-20 y Banco 34-20**, Ubicados en los Municipios de San Francisco de la Paz y Gualaco, Departamento de Olancho, por haberse verificado que la Empresa ha cumplido con todos los lineamientos técnicos para el debido aprovechamiento de los bancos de material, mismos que se detallan, con sus respectivas localizaciones geo-referenciales a continuación:

Banco de Préstamo No. 1 BANCO EL NANCE, con Hoja Cartográfica Juticalpa No. 2960-II, ubicado en la comunidad del Nance, Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM: 589230 1632430, 589345 1632345, 589405 1632315, 589560 1632325, 589480 1632225, 589350 1632305, 589233 1632410.

Banco de Material No. 2 BANCO RÍO TELICA (TILAPA), con Hoja Cartográfica Juticalpa No. 2960-II, ubicado en la comunidad de Tilapa, Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM: 583206 1638154, 583214 1638131, 583438 1638139, 583507 1638063, 583515 1637864, 583630 1637736, 583768 1637628, 583808 1637402, 583938 1637291, 584139 1637274, 584277 1637247, 584346 1637144, 584277 1637128, 584195 1637160, 584086 1637197, 583898 1637210, 583762 1637277, 583743 1637409, 583672 1637622, 583557 1637683, 583467 1637735, 583423 1637815, 583442 1637911, 583430 1638028, 583359 1638053, 583273 1638033, 583212 1638070, 583156 1638099, 583206 1638154.

Banco de Material No. 3 BANCO TEMPISCAPA, con Hoja cartográfica Juticalpa No. 2960-II, ubicado en la comunidad del Nance, Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM: 587980 1635600, 588275 1635725, 588290 1635515, 588000 1635440.

Banco de Material No. 4 BANCO TIERRA BLANCA, con Hoja Cartográfica Juticalpa no. 2960-II, ubicado en la comunidad de Tierra Blanca, Municipio de San Francisco de La Paz, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM: 582615 1646590, 582810 1646465, 582665 1646090, 582425 1646145, 582590 1646450.

Banco de Material No. 5 BANCO CHINDONA, con Hoja Cartográfica Juticalpa No. 2960-II, ubicado en la comunidad del Nance, Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM: 597985 1663430, 597760 1663865, 597970 1663950, 598110 1663525.

Banco de Material No. 6 BANCO 22 + 300, con Hoja Cartográfica No. 2960-I, ubicado en el Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM: 589100 1645450, 589100 1645500, 589300 1645500, 589300 1645450.

Banco de Material No. 7 BANCO 34 + 220, con Hoja Cartográfica Juticalpa No. 2960-II, ubicado en el Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, con coordenadas UTM: 591335 1653006, 591339 1653005, 591333 1652991, 591325 1652984, 591319 1652990, 591318 1652992, 591317 1652996, 591318 1653003.

SEGUNDO: La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene por cumplidas todas las medidas de mitigación y deberá entregar el presente **ACUERDO DE CIERRE** a la Empresa **PRODECON**.

TERCERO: Notificar el presente **ACUERDO DE CIERRE** a la Unidad Ejecutora, al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), y a la Empresa **PRODECON** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto "Rehabilitación de La Carretera San Francisco de La Paz -Gualaco".

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:


ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
 SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)




ADA AMALIA PUERTO RAMÍREZ
 SECRETARIA GENERAL

